



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MARZO DE 2016****Fecha: 31 de marzo de 2016**Presentado por: **Luis Gallardo Rivera****RESOLUCIÓN NÚMERO 22 SERIE 2015-2016****PARA DENOMINAR E IDENTIFICAR LAS CALLES DE LA COMUNIDAD MINILLAS DEL BARRIO MULA DE AGUAS BUENAS QUE UBICA EN LA CARRETERA 174 KM 20.8 INTERIOR.**

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: A su vez el Artículo 2.004, inciso (k) de la referida Ley 81 del 30 de agosto de 1991, confiere facultad a los Municipios para denominar los nombre de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos o peatonales de las vía públicas, edificios, obras, estructura o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: A tenor con el segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente a aquellos asuntos de la competencia municipal con la aprobación de la Legislatura Municipal mediante resolución a tales efectos.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal recientemente adoptó la Ordenanza Número 30, Serie 2012-13, según enmendada, la cual crea el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas con el fin de mejorar la localización, navegación, y rotulación de las vías públicas del Municipio. Dicha Ordenanza fue la primera de su clase en Puerto Rico para un municipio rural.

POR CUANTO: Los vecinos de la comunidad Minillas ubicada en la Carretera 174 km 20.8 interior carecen de calles denominadas y edificaciones enumeradas. Sacando el provecho máximo de disposiciones legales antemencionadas, esta administración municipal entiende necesario ordenar las vías públicas de esta comunidad, y así aportar a una mejor calidad de vida.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Denominar e identificar las calles de la Comunidad Minillas del barrio Mula que ubica en la carretera 174 km 20.8 interior.

SECCIÓN 2DA: Autorizar la correspondiente rotulación de dicho sector con los números aprobado por la presente Resolución en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido. Las calles se denominarán y se conocerán como:

1. Camino principal: mantendrá su nombre de CAMINO MINILLAS
2. Primer camino a la izquierda: CAMINO TORRES CAMACHO
3. Segundo camino a la izquierda: CAMINO GÓMEZ
4. Tercero camino a la izquierda: CAMINO CASIMAR
5. Camino lateral del Camino Casimar: CAMINO GUAMÁ
6. Cuarta camino a la derecha: CAMINO LOS GARCÍA
7. Quinto camino a la izquierda: CAMINO BUEN PASTOR
8. Sexto camino a la izquierda: CAMINO JERSUALEN
9. Séptimo camino a la derecha mantendrá su nombre de CAMINO RAMIRO MONTAÑEZ
10. Octavo camino a la derecha: CAMINO ACUEDUCTO
11. Noveno camino a la derecha: CAMINO LOS MONTAÑEZ
12. Décimo camino a la derecha: CAMINO JIBACOA
13. Undécimo camino a la derecha: CAMINO JIBACOA
14. Duodécimo camino a la izquierda: CAMINO LA CUESTA
15. Primer camino lateral del Camino la Cuesta: CAMINO HATUEY
16. Segundo camino lateral del Camino la Cuesta: CAMINO BUMBO

Copia del mapa oficial de la denominación formará parte de esta Resolución.

SECCIÓN 3RA : La denominación e identificación de calles y la notificación a las partes correspondientes se llevarán de acuerdo con el Prócoro de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas, aprobada por la Ordenanza Núm. 30 serie 2012-2013, según enmendada. El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial tendrá noventa (90) días a partir de la aprobación y firma de esta Ordenanza para realizar

SECCIÓN 4TA. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE MARZO DE 2016.



HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY ____ DE _____ DE 2016.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 22 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de marzo celebrada el 31 de marzo de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez
- 11) Aida M. Urbina Rivas
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Rafael Medina López

Ausente:

- 14) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de abril de 2016.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

